

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

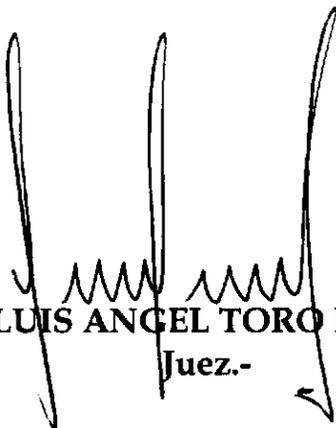
Tibacuy, 11 FEB 2021

Radicado: 2019 - 00059

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se requiere al demandante para que realice los emplazamientos a que haya lugar y complemente la valla fijada en el inmueble a usucapir con el lleno de los requisitos establecidas en el numeral 7 del art. 375 del C.G. del P. allegando nuevamente los registros fotográficos.

Téngase en cuenta que los emplazamientos, deben ser realizados por la Secretaría del Despacho en cumplimiento a lo ordenado por los decretos respectivos con motivo de la declaratoria de pandemia.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 3
Hoy 11 FEB 2021. El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-